



En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor Juez, para lo procedente informando que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso.

Vélez, 2 de marzo de 2021.

Dora González Franco

Secretaria

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RADICADO: 68.861.318.4001.1999-00147.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la constancia que antecede y revisado el expediente, se observa que efectivamente venció el término de suspensión del proceso, por lo que se hace necesario requerir al demandante a fin de que informe al Despacho si el demandado dio cumplimiento al acuerdo celebrado por las partes. Envíese comunicación por el medio más expedito dejando constancia de ello en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JORGE BENITEZ ESTEVEZ

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Vélez

El auto que antecede se notificó a las partes por anotación hecha en el estado fijado

Hoy, **5 DE MARZO DE 2021**

Dora González Franco

Secretaria